



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO HONDÓN DE LOS FRAILES

7326 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

#### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

Provincia: Alicante; Corporación: Hondón de los Frailes; Nº Código Territorial: 030784

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 12/09/2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2024, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan (promoción interna):

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS A OFERTAR
A/A1	Admón. General	Técnica	Técnico de Administración General	1
C/C1	Admón. General	Administrativa	Administrativo/a	2

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público 2024 del Ayuntamiento de Hondón de los Frailes, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la provincia de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-



Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

El Alcalde-Presidente, D. Eleuterio Jover García (DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)